



**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN
Nº GADPRAH – 0035-2015**

CONTRATO: "IMPULSAR EL SEGUNDO ENCUENTRO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES Y LA II FERIA PRODUCTIVA, GASTRONOMICA Y CULTURAL 2015", CABECERA PARROQUIAL DE AVILA HUIRUNO, CANTÓN LORETO
LUGAR: CABECERA PARROQUIAL DE AVILA HUIRUNO, CANTÓN LORETO
CONTRATANTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE AVILA HUIRUNO
CONTRATISTA: SR. SANMARTIN GERMAN

En la Parroquia Avila Huiruno, del Cantón Loreto, a los 17 días del mes de noviembre del 2015, se reúnen el Sr. José Huatato Alvarado en calidad de Presidente del GADPR Avila Huiruno y el Sr. Sanmartín German en calidad de contratista, con el fin de proceder a realizar la ENTREGA – RECEPCIÓN de los servicios para realizar el proyecto: "IMPULSAR EL SEGUNDO ENCUENTRO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES Y LA II FERIA PRODUCTIVA, GASTRONOMICA Y CULTURAL 2015", al tenor de las siguientes cláusulas.

1.- PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1 La Constitución de la República del Ecuador en el art. 423.- Numeral 4. Proteger y promover la diversidad cultural, el ejercicio de la interculturalidad, y en el COOTAD en su art. 64, Literal i). Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.
- 1.2 El proyecto "IMPULSAR EL SEGUNDO ENCUENTRO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES Y LA II FERIA PRODUCTIVA, GASTRONOMICA Y CULTURAL 2015", y fue aprobada mediante la resolución Nº 016, fue revisado y aprobado en segunda instancia en el punto Nº 08 del orden del día, con fecha 20 de agosto del 2015.
- 1.3 Existe partida presupuestaria y disponibilidad económica para el efecto según Certificación Presupuestaria Nº 011 – UAF – 2015, conferida por la Tesorera Lcda. Andrea Greña con fecha 23 de octubre del 2015.
- 1.4 El Sr. Presidente previo a la revisión de la documentación pertinente autoriza al departamento Técnico y Financiero se realice los trámites correspondientes para la realización de la Orden de Trabajo Nº GADPRAH-011-2015, para llevar a cabo el proyecto "IMPULSAR EL SEGUNDO ENCUENTRO DE PUEBLOS Y



NACIONALIDADES Y LA II FERIA PRODUCTIVA, GASTRONOMICA Y CULTURAL 2015"

1.5 Con fecha 11 de noviembre del 2015, se procede a confirmar los servicios proporcionados por el Contratista, de manera correcta y sin ningún inconveniente.

2.- SEGUNDA: RECEPCIÓN.-

Para efectos de la presente acta, los miembros de la comisión en conocimiento de toda la documentación del contrato, verifican que los servicios entregados por el Sr. Sanmartín German los cuales se entregaron con total normalidad y aceptación de todos por lo que se procede a dejar constancia de lo siguiente:

2.1 SOLICITUD DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

El Sr. Sanmartín German, contratado, solicita con oficio S/N, con fecha 16 de noviembre del 2015 una vez presentada la factura se efectúe la RECEPCIÓN - DEFINITIVA de los Servicios Proporcionados a la Institución

2.2 LIQUIDACION ECONOMICA

Por concepto de trabajos ejecutados se ha presentado la Factura No. 0000730:

MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	USD \$ 7.100,00
RENTA 2%	USD \$ 142,00
IVA 70%	USD \$ 596,40
ANTICIPO 70%	USD \$ 5.049,52
MONTO DE LIQUIDACIÓN	USD \$ 2.164,08

2.3 LIQUIDACIÓN DE PLAZO

La liquidación de plazo se establece de la siguiente manera:

Plazo original:	25 días calendarios
Fecha de inicio de los Servicios:	23 de octubre del 2015
Términos de plazo contractual:	16 de noviembre del 2015
Ampliaciones de plazo:	00 días
Plazo total utilizado:	22 días



CONTRATISTA
Sr. Sammartín German

PRESIDENTE DEL GADPAH
Sr. José Huatareca

AYLA HUIRUNO
PRESIDENTE

3.1 Los Servicios entregados se entregaron según las especificaciones solicitadas mediante orden de trabajo al Contratista, por lo que, no hay observación alguna imputable al contrato que se deba mencionar en la presente Acta.

Para constancia de lo actuado, y de conformidad con lo expresado se suscribe la presente Acta de Recepción Provisional, en original y cuatro copias de igual tenor y contenido por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.

3.- INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

De lo analizado se deduce que **NO EXISTE MORA** en el plazo estipulado en el contrato.

